Paguen dentro de seis dias y pidio gratificacion
de tres dias que se ocupo = y por la ciudad
vista la dha relacion y mandamiento mandaron
se guarde para usar de ella a qualquier de los de
positarios del trigo den y paguen al licenciado
gomez gracia de guevara mil e quinientos mrs de ayuda
de costa por la ocupacion y estos se paguen
por quenta de los dichos licenciado martin de terrel
y consortes y se cometa agregue a quenta para
que se cobren de los susodichos como costas causas
en la dicha cobranza y conforme a lo tanto y su
carta de pago se le pasen en quenta

notificaciones y a los receptores del servicio y personas que deben dinero

mandaron se notifique a nicolas gracia alvarez y gines bergoños
receptores que an sido del servicio y gines gracia alcorsa
receptor que al presente es y demas personas que
en qualquier manera de el dinero del caudal del dicho ser
vicio lo tengan aprestado y recojido para pagar lo que
se a repartido a esta ciudad y las presentes cor
tes a los pecados contenidos y la real receptoria
que se a notificado a esta ciudad en la ayun
tamiento de cinco del presente con apercivimiento que
si cumplidos los dichos plazos no lo hicieren todas
las costas y salarios de la cobranza y molestias y
vexaciones de los vecinos y perdidas de sus haciendas se
ran por su quenta riesgo y cargo y se cobrara
de las personas y bienes de los susodichos y de sus
fiadores y se procedera contra ellos conforme
a derecho a la cobranza y satisfacion de los
dichos salarios y costas y daños hasta que los vecinos
sean satisfechos y esta ciudad y sus propios
recelo que obieren pasado y lastado

Rn a myn de cifuentes

mandaron se notifique a myn de cifuentes a ven
dador del campo y guerta nonere guardas y los presen
tes que este ayuntamiento para que se reciban a que
ven y juren y no usen no verando no use ninguno
el oficio de guarda so pena que se procedera con
tra el que lo usare como contra persona que usa
de oficio para que no tiene facultad y en las
demas penas que obieren incurrido